

ORDENANZA N.º 00 10 AÑO 2021
PRESUPUESTO DE GASTOS Y CÁLCULOS
DE RECURSOS ANUAL 2022

VISTO:

La Constitución Provincial, en su capítulo XXVI, la Ley de Régimen Municipal N° XII-0349-2004 y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la ley mencionada es potestad y obligación de cada municipio elaborar anualmente su presupuesto anual;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante tratar la modificación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, así como el Organigrama Municipal de cada año; Que la elaboración del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos anual, es uno de los hechos más trascendente de cada administración, previendo el movimiento económico y con ello los gastos corrientes y de capital, las inversiones, calcular los ingresos y egresos de recursos afrontando el año calendario, proyectándose con un crecimiento sostenido;

Que la ley N° XII-0349-2004 de Régimen Municipal, establece en su art. N° 24 que el Honorable Concejo Deliberante fijará el sueldo del Intendente en la Ordenanza de Presupuesto.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL H. C. D
DE EL TRAPICHE,
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º. APROBAR en todos sus términos la adecuación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2022 por un monto de NOVENTA MILLONES CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS ONCE CON 00/000 (\$90.106.911,00).

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	IMPORTE
EROGACIONES DE CAPITAL	\$34.836.552,00
EROGACIONES CORRIENTES	\$55.27.359,00
TOTAL	\$90.106.911,00

ARTÍCULO 2º. ESTIMAR en la suma de NOVENTA MILLONES CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS ONCE CON 00/000 (\$90.106.911,00), las fuentes de financiamiento destinadas a atender las erogaciones a que se refiere el artículo precedente, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación, y analíticamente en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

PROCEDENCIA DE RECURSO	IMPORTE
RECURSOS DE ORIGEN MUNICIPAL	\$36.242.104,00
RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL	\$53.864.807,00
TOTAL	\$90.106.911,00

ARTÍCULO 3º. ESTIMASE el Balance y Resultado Financiero Preventivo para el Ejercicio 2022 de acuerdo con el esquema y el detalle que figura en las planillas anexas que forman parte de la presente Ordenanza:

EROGACIONES DE CAPITAL	\$34.836.552,00
EROGACIONES CORRIENTES	\$55.270.359,00
RECURSOS DE ORIGEN MUNICIPAL	\$36.242.104,00
RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL	\$53.864.807,00
RESULTADO FINANCIERO	\$0,00

ARTÍCULO 4 °.DISPONER que el Departamento Ejecutivo transfiera del 1 al 10 de cada mes o día hábil posterior, el proporcional mensual del presupuesto aprobado en el artículo 1, correspondiente al Honorable Concejo Deliberante.

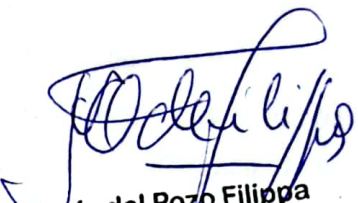
ARTÍCULO 5°. FACULTESE al departamento Ejecutivo Municipal a realizar modificaciones o reestructuraciones dentro del total de gastos; y a incrementar el total de gastos en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de recursos.

ARTÍCULO 6°. FIJAR en la suma establecida en el artículo tercero del Decreto N° 01/2019 de fecha 10/12/2019 el salario del Intendente con más los aumentos que en carácter general se fijen para la administración municipal durante el ejercicio presupuestario regulado por la presente ordenanza. En ningún caso el salario del Intendente podrá incrementarse con un porcentaje mayor al aumento de los empleados públicos municipales.

ARTÍCULO 7°. FACULTAR al Poder Ejecutivo Municipal a colocar, transitoriamente, las disponibilidades en efectivo del Tesoro Municipal, en operaciones bancarias remuneradas o en otras alternativas financieras de inversión e informar al Honorable Concejo Deliberante en forma trimestral de dichas operaciones.

ARTÍCULO 8°. DE FORMA.


HUGO OJEDA
Concejal
De El Tropiche


María del Pozo Filippa
Presidente
de EL TR


GUEVARA D.